



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ**

**Cereté, Córdoba, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).**

<b>Proceso</b>	<b>VERBAL DE PERTENENCIA</b>
<b>Radicado No.</b>	<b>23-162-31-03-002-2017-00071-00</b>
<b>Demandante:</b>	<b>JUAN ANTONIO ESPITIA LOZANO</b>
<b>Demandado:</b>	<b>JOSÉ MILCIADES ESPTIA CORONADO Y OTROS</b>

En auto de 12 de octubre de 2023, se ordenó a la secretaría, cumplir las órdenes dadas en los numerales 2º, 3º, 4º, 5º y por la parte demandante al numeral 5º del auto de fecha 05 de marzo de 2020, en el que se dijo:



En virtud de ello la secretaría remitió los oficios pertinentes, siendo contestado por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS el día 30 de noviembre de 2023, indicando que el predio objeto de la demanda es naturaleza privada.

Igualmente, el 23 de noviembre de 2023 EL INSTITUTO GESGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, dio respuesta a lo solicitado allegando carta catastral del predio con folio de matrícula inmobiliaria N° 143-27259.

La parte demandante aportó el certificado de libertad y tradición del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 143-27778.

Lo que denota que se satisfizo el requerimiento efectuado en el auto anterior.

Así las cosas, se fijará fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 375 y 372 del CGP, a fin de poder dar el curso normal de esta Litis, por secretaría deberá comunicarse al curador ad litem de ello.

En lo atinente a la diligencia de inspección judicial al inmueble materia de proceso, se solicitará el acompañamiento de agentes de la Policía Nacional, al Comando de Policía de Cereté. Y se

**RESUELVE**

**PRIMERO: FIJESE** como fecha para la realización concentrada de las audiencias de que tratan los artículos 375, y 372 del C.G.P., el día 19 de marzo de 2024, a

la hora de las 09:00 de la mañana, dentro de la cual se practicará la diligencia de INSPECCION JUDICIAL al inmueble objeto de Litis, por secretaría deberá comunicarse al curador ad litem de ello.

**SEGUNDO: SOLICITAR** para el día de la práctica de la inspección judicial decretada anteriormente, el acompañamiento de agentes de policía al Comando Central de Policía de Cereté, para que amparen el curso de la diligencia de inspección judicial al inmueble objeto de litis en forma pacífica. Oficiese en tal sentido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO  
JUEZA**